



DECRETO N°

3136

TEMUCO,

VISTOS

06 SET. 2023

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11177,/ 713 de fecha 04/09/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INVERSIONES BIOIMAGEN LTDA.-  
R.U.T. : 76.291.860-9  
DIRECCION PARTICULAR :   
DIRECCION COMERCIAL : PRIETO NORTE 299  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO :   
CORREO ELECTRONICO :   
ROL PATENTE : 2-28720

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$3.719.048.- la que será pagada con \$ 750.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7942879	31/10/2023	247.421
2	7942880	30/11/2023	247.421
3	7942881	31/12/2023	247.421
4	7942882	31/01/2024	247.421
5	7942883	29/02/2024	247.421
6	7942884	31/03/2024	247.421
7	7942885	30/04/2024	247.421
8	7942886	31/05/2024	247.421
9	7942887	30/06/2024	247.421
10	7942888	31/07/2024	247.421
11	7942889	31/08/2024	247.421
12	7942890	30/09/2024	247.417

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HNA/XAC/bcf  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)